CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **FRANCO RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **72010536** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación:	**Activo**
IPS de atención:	**PEREZ RADIOLOGOS SAS**
Categoría:	**A**
Fecha de afiliación:	**01/02/2017**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 25 de septiembre del 2023. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA D.E.
ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA
DOCUMENTO RUBRICADO

República de Colombia Departamento del Atlántico

Notaria Segunda Del Circulo De Barranquilla

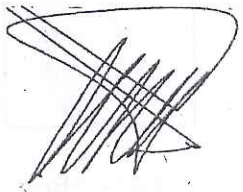
DECLARACION JURADA PARA FINES EXTRAPROCESALES
ARTICULOS 183,187 Y 188 DEL C.G.P.
A C T A No.322

En la ciudad de Barranquilla D.E.I.P, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2.023) , ante mí, **ANA DOLORES MEZA CABALLERO**, Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla, compareció: **CARLOS ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ** , identificado(a) con la cédula de ciudadana número 72010536 expedida en Baranoa, de estado civil soltero , de nacionalidad Colombiana, de ocupación contratista, residente en la carrera 6 c n° 28-65 barrio santa elena de Barranquilla, quien bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la sola firma de este documento, manifestó: "PRIMERO: Que como declarante afirma no tener ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. SEGUNDO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso conforme al Código Penal. TERCERO: Que las declaraciones que aquí se rinden versan sobre hechos de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le consta personalmente. CUARTO: "Bajo la gravedad del juramento manifiesto que **No** recibo pensión ni jubilación de ninguna entidad oficial a nivel Nacional, Departamental, Municipal ni Distrital como tampoco por parte de empresa privada alguna." La presente prueba sumaria va dirigida a: PARTE INTERESADA, CON EL FIN DE ANEXAR A REQUISITOS EXIGIDOS PARA SOLICITAR PENSION. Leída y aprobada se firma por quienes en ella hemos intervenido. .- Se dejó constancia y se le advirtió al declarante lo establecido por el articulo 7 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, que dice: "Prohibición de las declaraciones extrajuicios. El artículo 10 del decreto 2150 de 1995, modificando por la ley 962 de 2005, quedara así: Artículo 10. Prohibición de las declaraciones extrajuicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extrajuicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento.

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

15314866

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintiseis (26) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: CARLOS ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72010536.



----- Firma autógrafa -----

3vzqx5pnk1mk
26/01/2023 - 11:24:17



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso fines pertinentes , rendida por el compareciente con destino a: parte interesada.

ANA DOLORES MEZA CABALLERO

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3vzqx5pnk1mk

EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HACE A SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

26 ENE 2023

Ana Dolores Meza Caballero
Notaria Segunda de Barranquilla

Derechos: $14.600,oo (DECRETO 2723 DE 2014, en concordancia con Resolución 00755 de 26 de Enero de 2.022), IVA 19%.$2.744.oo.- Se hace esta declaración a insistencia del usuario.

EL DECLARANTE



CARLOS ANTONIO FRANCO RODRIGUEZ

I. Derecho

Ana Dolores Mezo Caballero
Notaria Segunda

República de Colombia
26 ENE 2023
Ana Dolores Mezo Caballero
Notaria Segunda de Barranquilla

Documento de Identidad